

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 24 DE NOVIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2784

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

MUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 28.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4a., No. 2.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANQUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 19.

MERUVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 15.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00

Por seis meses 3.00

Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, al mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 43 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre edificación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en los márgenes del Rto Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 46 de 1917, de 17 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento 7827

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 1º del Circuito

Relación de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Marzo de 1917, que el Secretario presenta al señor Juez, en obediencia al ordinal 2º, inciso 24, artículo 1º de la Ley 59 de 1914. 7827

Avisos oficiales. 7828-29-30

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 46 DE 1917

(de 17 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Lilia Herazo, para el puesto de Archivero al servicio de la Secretaría de Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Marzo último, que el Secretario presenta al señor Juez en obediencia al ordinal 2º, inciso 24, artículo 1º, Ley 59 de 1914.

Sumarios en curso

1

Contra Benjamin P. Winter, por estafa. Iniciado el 15 de Marzo de 1914. En traslado al Fiscal.

2

Contra el responsable de un robo cometido en Isla Grande. Iniciado el 17 de Diciembre de 1914. En traslado al Fiscal.

3

Contra Miguel Anaya, Corregidor de Sixaola, por negligencia en el desempeño de sus funciones como empleado público. Iniciado el 23 de Enero de 1914. En traslado al Fiscal.

4

Contra el responsable de violación de correspondencia enviada de Panamá por Gabriel Daque a Enrique Coates. Iniciado el 13 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

5

Contra Fernando Garay y José María Caballero, por maltratamiento de obra. Iniciado el 10 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

6

Contra Francisca Davis y Cristópher Cox, por hurto. Iniciado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

7

Contra el responsable de la muerte de Juan Bellis. Iniciado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

8

Contra Francisco L. Isaacs, por negligencia en el desempeño de sus funciones como Corregidor de Aitana. Iniciado el 17 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

9

Contra Gabriel Abadio, por ejercer las funciones de Agrimensor Oficial sin haberse posesionado del cargo. Iniciado el 15 de Mayo de 1914. En traslado al Fiscal.

10

Contra Gabriel Abadio, por estafa y falsedad. Iniciado el 2 de Diciembre de 1913. En traslado al Fiscal.

11

Contra Stephen Excell, por falsedad. Iniciado el 2 de Julio de 1912. En traslado al Fiscal.

12

En averiguación del responsable del delito de sustracción en documento público. Iniciado el 31 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

13

Contra Henry B. Oglivie, por malversación de fondos públicos. Iniciado el 19 de Febrero de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 46 DE 1917

(de 17 de Noviembre)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Lilia Herazo, para el puesto de Archivero al servicio de la Secretaría de Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

Provincia de Bocas del Toro

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO

RELACION

de los negocios criminales que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito durante el mes de Marzo último, que el Secretario presenta al señor Juez en obediencia al ordinal 2º, inciso 24, artículo 1º, Ley 59 de 1914.

Sumarios en curso

1

Contra Benjamin P. Winter, por estafa. Iniciado el 15 de Marzo de 1914. En traslado al Fiscal.

2

Contra el responsable de un robo cometido en Isla Grande. Iniciado el 17 de Diciembre de 1914. En traslado al Fiscal.

3

Contra Miguel Anaya, Corregidor de Sixaola, por negligencia en el desempeño de sus funciones como empleado público. Iniciado el 23 de Enero de 1914. En traslado al Fiscal.

4

Contra el responsable de violación de correspondencia enviada de Panamá por Gabriel Daque a Enrique Coates. Iniciado el 13 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

5

Contra Fernando Garay y José María Caballero, por maltratamiento de obra. Iniciado el 10 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

6

Contra Francisca Davis y Cristópher Cox, por hurto. Iniciado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

7

Contra el responsable de la muerte de Juan Bellis. Iniciado el 5 de Marzo de 1915. En traslado al Fiscal.

8

Contra Francisco L. Isaacs, por negligencia en el desempeño de sus funciones como Corregidor de Aitana. Iniciado el 17 de Abril de 1914. En traslado al Fiscal.

9

Contra Gabriel Abadio, por ejercer las funciones de Agrimensor Oficial sin haberse posesionado del cargo. Iniciado el 15 de Mayo de 1914. En traslado al Fiscal.

10

Contra Gabriel Abadio, por estafa y falsedad. Iniciado el 2 de Diciembre de 1913. En traslado al Fiscal.

11

Contra Stephen Excell, por falsedad. Iniciado el 2 de Julio de 1912. En traslado al Fiscal.

12

En averiguación del responsable del delito de sustracción en documento público. Iniciado el 31 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.

13

Contra Henry B. Oglivie, por malversación de fondos públicos. Iniciado el 19 de Febrero de 1914. Ampliándose en la Secretaría.

20	Contra el responsable de la muerte de Zacarías Morales, por homicidio. Iniciado el 27 de Octubre de 1916. Archivado por no haber lugar a proceder.	38	Contra Stephen Mc Lean, por calumnia pública. Iniciado el 27 de Febrero de 1913. Paralizado por no haberse constituido el acusador.	54	Contra Rupert Reid y James Dixon, por heridas. Iniciado el 13 de Febrero de 1907.	so de confianza. Iniciado el 4 de Febrero de 1916. Se remitió a la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.	
21	Juicio contra James Green, por delitos. Iniciado el 19 de Mayo de 1916. Avaluados los perjuicios. Al Despacho del señor Juez.	39	Contra C. Brocke, por calumnia e injuria. Iniciado el 6 de Septiembre de 1916. Paralizado por no haberse constituido el acusador.	55	Contra Luciano Iglesias, por heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1907.	70	Contra Ku Han Ah Sing, por robo. Iniciado el 17 de Mayo de 1916. Se practica una ampliación solicitada por el señor Fiscal.
22	Sumarios paralizados por estar prófugos los reos.	40	Contra Ada Griffiths, por calumnia. Iniciado el 7 de Octubre de 1910. Suspendido a petición del acusador.	56	Contra George Da Costa, por heridas. Iniciado el 10 de Junio de 1913. (Se hace efectiva la multa al fiador Ernesto Lommet P.)	71	Sumario en averiguación de un robo en el Hotel Walters el 5 de Diciembre de 1916. Iniciado el 3 de Enero de 1917. Ampliándose.
23	Contra Enrique Salazar Silva, por varios delitos. Iniciado el 9 de Febrero de 1911.	41	Contra Lucia Pollac, por calumnia. Iniciado el 9 de Diciembre de 1910. Paralizado por no haberse constituido el acusador.	57	Contra Dora Luisa y María Luisa, por heridas. Iniciado el 7 de Octubre de 1910.	72	Sumario en averiguación de la desaparición de William Reid, de la Hacienda "Shepard Island". Iniciado el 6 de Enero de 1917. Devuelto al Despacho del señor Juez.
24	Contra Tomás Gale, por hurto. Iniciado el 9 de Julio de 1913.	42	Contra Elton L. Trotman, por calumnia pública. Iniciado el 14 de Marzo de 1911. Paralizado por no haberse constituido el acusador.	58	Contra Horacio Canton, por maltrato. Iniciado el 12 de Abril de 1910.	73	Contra Charles Joseph, por hurto. Iniciado el 8 de Enero de 1917. Ampliándose en la Alcaldía de Ch. Grand.
25	Contra Filomena Ramírez, por destrucción de un expediente. Iniciado el 14 de Septiembre de 1914.	43	Contra A. Matuty, por perjurio. Iniciado el 18 de Febrero de 1910. Paralizado por ausencia del reo.	59	Contra James O Stevenson Hall y George Hermongs, por varios cargos. Iniciado el 18 de Enero de 1913.	74	Juicio contra Caleb Taylor, por heridas. Iniciado el 18 de Diciembre de 1917. Se dictó auto de proceder.
26	Contra Washington Sterling, por falsedad. Iniciado el 31 de Mayo de 1915.	44	Contra Roque Couell, por rapto. Iniciado el 20 de Marzo de 1915. Para. Iniciado por no haberse constituido el acusador.	60	Juicios en curso.	75	Denuncia presentada por Victor E. López ante el Procurador General de la Nación, con motivo del ministro de obra referido a Elvira Pérez, beneficiario Justo S. Bultrago. Iniciado el 16 de Diciembre de 1916. Ampliándose.
27	Contra Julián Mariam y Juan B. Siles, por robo. Iniciado el 12 de Febrero de 1907.	45	Contra Benjamín P. Winter y otros, por varios cargos. Iniciado el 25 de Junio de 1913. Paralizado esperando que el denunciante se ratifique en su denuncia.	61	Contra Heliodoro Ledezma, por heridas. Iniciado el 30 de Diciembre de 1914. Para correr los traslados de ley.		Bocas del Toro, Marzo 30 de 1917.
28	Contra Tomás Talbort, por heridas. Iniciado el 28 de Octubre de 1906.	46	Contra Enrique Salazar Silva, por calumnia. Iniciado el 9 de Febrero de 1911. Paralizado por ausencia del reo.	62	Contra William E. Reid, por heridas. Iniciado el 17 de Julio de 1914. En traslado al Fiscal.		Recopilación:
29	Contra Henry Kenedy, por robo. Iniciado el 11 de Octubre de 1909.	47	Juicios paralizados por estar prófugos los reos.	63	Juan González Torres, por heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1915. Para archivar.		Sumarios 46
30	Contra William A. Ingram, por abuso de confianza. Iniciado el 9 de Mayo de 1910.	48	Contra Rafael V. Diaz, por estafa y falsedad. Iniciado el 22 de Julio de 1911.	64	Contra Davis Edwards, por robo. Iniciado el 4 de Abril de 1915. Se ofició al señor Administrador Provincial de Hacienda para que haga efectiva la multa al fiador señor Thomas H. Steward y se librarán requisitorias para obtener la captura del enjuiciado.		Juicios 39
31	Contra F. Marthan, por heridas. Iniciado el 25 de Marzo de 1905.	49	Contra Carlos Lommet P., por varios cargos. Iniciado el 23 de Diciembre de 1914. Paralizado en espera que el denunciante se ratifique en su denuncia.	65	Contra María Brown, por heridas. Iniciado el 10 de Julio de 1913. Se ofició al señor Administrador P. de Hacienda para que haga efectiva la multa al fiador señor Ernesto Lommet P. y se librarán requisitorias para obtener la captura de la enjuiciada.		Total 75
32	Contra Francisco Avilés, por heridas. Iniciado el 15 de Julio de 1909.	50	Contra Luttre Elliot, por heridas. Iniciado el 13 de Noviembre de 1905.	66	Contra R. C. Henriques, por robo. Iniciado el 5 de Septiembre de 1911. Para evaluar perjuicios.		El Secretario,
33	Contra Alfred Wilson, por heridas. Iniciado el 29 de Diciembre de 1911.	51	Contra Jacinto Mendoza, por malversación de fondos. Iniciado el 7 de Octubre de 1905.	67	Contra un Guardia de Costa Rica, llamado Lorenzo, por robo. Iniciado el 15 de Abril de 1909. Se librarán requisitorias para conseguir la aprehensión de éste.		Jose Antonio Gimias.
34	Contra Enrique Salazar Silva, por abrogación de facultades, abuso de confianza y sustracción en documento público. Iniciado el 20 de Febrero de 1914.	52	Contra Geo Beckford, por daño en propiedad ajena y hurto. Iniciado el 12 de Marzo de 1910.	68	Contra Alberta Hendricks, por heridas. Iniciado el 14 de Abril de 1916.		AVISOS OFICIALES
35	Sumarios paralizados por varias causas.	53	Contra Martín Aguirre, por heridas. Iniciado el 26 de Agosto de 1907.	69	Contra Francisco L. Isaacs, por abuso de confianza.		AVISO
36	Contra Ignacio Torres, por rapto. Iniciado el 19 de Junio de 1913. Paralizado por falta de papel.						Para que no se alegue ignorancia esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de sus demoras, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10 del artículo 338 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.
37	Contra Joseph Elmh, por calumnia y falsedad. Iniciado el 11 de Noviembre de 1912. Paralizado por falta de papel.						Panamá, Noviembre 22 de 1917.

Sumarios	46
Juicios	39
Total	75
El Secretario,	
Jose Antonio Gimias.	

AVISO

Para que no se alegue ignorancia esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de sus demoras, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10 del artículo 338 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes.

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza al señor Roberto O. Devours, para que comparezca dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado a estar a ver, en la demanda de divorcio que contra él sigue la señora Madeline O'Brien.

Por tanto y en conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve

de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

El Jefe,

E. Fernández Jaén.

El Secretario,

F. Guardia H.

3 vs. 1

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestran haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución.

1o. Sufo de bautismo, si es panameño de nacimiento; o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiera sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad; y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguloza.

EDICTO NUMERO 797

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Bocas del Toro,

Hace saber:

Que la señora Nicolasa Richardson viuda de Fox, se ha presentado a este Despacho pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno, situado en esta Isla e sea la Isla de Colón, Jurisdicción de este Distrito, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.—Presente.

Yo, Nicolasa Fox, mayor de edad, panameña, viuda y vecina de este Distrito, pido a usted se sirva adjudicarme a título gratuito y de acuerdo con el artículo ciento sesenta y uno del nuevo Código Fiscal un lote de terreno de diez hectáreas, de extensión, el cual tengo cultivado en parte con árboles frutales y verduras, y se encuentra situado en esta Isla o sea la Isla de Colón, en la Jurisdicción de este Distrito, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de Rosilda López; al Sur, con propiedad de Julio Selles; al Este, el Mar; y al Oeste, terrenos fiscales.

Para probar mi dicho pido a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Ramón Palacio, Arcadio Pardo y Felipe A. Ogilvie, para que declaren en presencia del Agente del Ministerio Público y bajo las demás formalidades legales, se ha mi conocimiento y generales de la ley, sobre si les consta que lo ase-

verado por mí en este memorial es cierto como también si saben que tengo cuatro hijos menores de edad y dos nietos a quienes tengo que sostener en mi estado de pobreza en que me encuentro, y si les consta asimismo que tengo 20 años de ocupar dicho lote de terreno y si mi nombre es Nicolasa Richardson viuda de Fox.

Bocas del Toro, Noviembre 13 de 1917.

N. R. Fox."

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de esta Oficina y de la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy trece de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador de Tierras,

R. Mávalo.

El Secretario,

J. S. Buitrago.

3 vs. 1.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día Jueves 20 de Diciembre próximo, se recibirán propuestas, en pliego cerrado en la Secretaría de Gobierno y Justicia para la celebración de un contrato sobre conducción terrestre de todos los correos que circulan entre los Distritos de las Provincias de Herrera y de Los Santos; entre la Administración Principal de Correos de Chitré y el puerto de ese nombre y entre la Administración Subalterna de Correos de Las Tablas y los puertos de Mensabé y de Guararé y el transporte dos veces por mes de los correos de Chitré o de Las Tablas al Corregimiento de Sabana Grande; de Chitré al Corregimiento de Chupampa y de Las Tablas a los Corregimientos de La Palma y de Paritilla.

Cada postor debe depositar en la Tesorería General de la República, en las Administraciones Provinciales de Hacienda de Herrera y de Los Santos o en el Banco Nacional, para que su postura sea admisible, la suma de doscientos balboas (B. 200.00) que perderá si después de hecha la adjudicación no formalizare el contrato.

Los pliegos de propuestas serán abiertos a las dos de la tarde del día señalado para la licitación y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde del mismo día se oírán las pujas y repujas verbales.

La base fijada para esta licitación es de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales, suma que el Gobierno pagará al Contratista por toda remuneración.

El respectivo pliego de cargos puede consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia, en las Gobernaciones de Los Santos y de Herrera y en la Administración Principal de Correos de Chitré y en la Subalterna de Las Tablas.

Panamá, Noviembre 19 de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia

Eusebio A. Morales.

30 vs. 5.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4o. de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almazan Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO DE REMATE

Desde las tres hasta las cuatro de la tarde del día 10 del mes próximo, se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la construcción de unos muebles destinados al servicio de la Sala de Audiencia del Juzgado Superior de la República.

Toda propuesta deberá hacerse en pliego cerrado escrito en papel sellado de primera clase y venir acompañada del recibo correspondiente en el cual conste haberse consignado en la Tesorería General de la República, la cantidad de CIENTO BALBOAS (B. 100.00), cantidad esta que quedará a favor del Fisco en caso de que el favorecido con el remate no diere cumplimiento da alguna de las obligaciones contratadas.

Se oírán pujas y repujas; y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas.

Los diseños de los muebles y el pliego de cargos respectivo podrán consultarse en esta Secretaría, de 11 a. m. a 12 m.; y de 3 a 5 p. m. todos los días hábiles.

Panamá, Noviembre 10. de 1917.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo."

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes desocupados en los terrenos de propiedad ya mencionados con el nombre de "El Hatillo."

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes desocupados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 29 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Almazora.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que la señora Manuela Calderón, por medio de apoderado no solicitado de esta Administración se le adjudicó gratuitamente diez hectáreas de terreno baldío ubicado en el Distrito Municipal de Chame por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

En nombre de la señora Manuela Calderón solicito de usted se sirva conceder a la expresada señora, previa la tramitación correspondiente, a título gratuito, la plena propiedad de un globo de terreno de diez hectáreas, denominado "Martín Sánchez", en el Distrito de Chame y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, al Sur y el Este, con terrenos libres y por el Oeste, con predio del señor Fermín Madrid.

Acompaño a esta solicitud el poder que me ha conferido la señora Calderón y las declaraciones de dos testigos por las cuales queda demostrado que mi mandante es madre de familia y que se dedica a la agricultura y que no posee tierras bajo ningún título.

Y me fundo para dirigir a usted esta petición en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 36 de la Ley 20 de 1913.

Panamá, Octubre 10 de 1917.

Amador Ponce."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito Municipal de Chame, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 130 del Código Fiscal, para que el que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urvielva O.

El Secretario,

Juan B. Polo.

3 vs. 3.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías Nacionales de la Provincia de Cochlé

Hace saber:

Que el señor Valeriano Palacio, ha solicitado la adjudicación de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

"Yo, Valeriano Palacio, nacido en Las Guabas de Paloverde, Distrito de Penonomé, soltero, residente en el mismo lugar, sin propiedades territoriales, solicito de usted la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno, ubicadas así:

Norte, llanos incultos; Sur, río de Las Guabas; Este, finca de Nieves Moreno y llanos incultos; Oeste, llanos incultos.

El terreno no contiene minas, ni yacimientos de aguas minerales, ni salinas, ni minas, ni otras circunstancias que perjudiquen a tercero.

Penonomé, 17 de Septiembre de 1917.

A ruego de Valeriano Palacio que no sabe firmar.

Austina Alamorá.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término legal, un ejemplar se envía al señor Alcalde del Distrito con igual fin, y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Penonomé, Octubre 26 de 1917.

El Administrador Provincial de Tierras.

R. de la Guardia y G.

El Secretario de la Administración.

Antonio Icaza V.

3 vs. 2.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Cochlé.

Hace saber:

Que las señoras María del Rosario y Candelaria Gordón y María Inés Camargo, han solicitado de este Despacho un lote de terreno de quince hectáreas, gratuitamente, por medio del memorial que se copia.

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.—E. S. D.

Nosotras, María del Rosario, Candelaria Gordón y María Inés Camargo, solteras, mayores de edad, agricultoras y vecinas de este Distrito, ante usted en uso del derecho que nos confiere el artículo 163 del Código Fiscal, sobre Tierras, solicitamos de usted gratuitamente y en plena propiedad un lote de terreno de quince (15) hectáreas que tenemos cultivado con cereales, etc., en el lugar de La Chorrera, con estos linderos:

Norte y Sur, predios de Dionisio Valdés y Rafael Mauro Quirós, respectivamente; Este, río de la Chorrera; y Oeste, sabanas libres; y está escrado desde antes de la vigencia de la ley 70 de 1904.

El terreno es de los adjudicables, según comprobamos con los documentos adjuntos, y lo denominaremos.....

Suplicamos a usted darle a nuestra petición la tramitación de rigor.

Penonomé, Noviembre 2 de 1917.

Por ruegos de las señoras María del Rosario y Candelaria Gordón y María Inés Camargo, que dicen no saber firmar.

C. George N."

Y para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en parte visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito por el término de treinta días y una copia se enviará al señor Administrador General de Tierras, para que la haga publicar por tres veces en el Boletín Oficial Agrario.

Fijado a las tres de la tarde de hoy diez de Octubre de mil novecientos diecisiete.

El Administrador,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

Antonio Icaza V.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que la señora Andrea Gutiérrez ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que ha sido acogida, por encontrarla conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.

En representación de la señora Andrea Gutiérrez, solicitó de usted, con el acatamiento debido, se sirva adjudicarme gratuitamente, diez hectáreas de terreno ubicado en el Municipio de Alanje, y comprendido dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con terreno pedido por Polidoro González; por el Sur, con camino que conduce de Pedregalito al sitio de Lázaro; por el Este, con terreno de Santiago Rodríguez; y por el Oeste, con quebrada denominada "Brazo Prieto."

Acompaño la prueba requerida, y espero sea acogida esta solicitud.

David, Noviembre 10. de 1917.

Y para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea perjudicado con esta solicitud y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este Edicto por treinta días en esta Oficina, otra igual por el mismo término se fijará en la Alcaldía de Alanje y copia se remite a la Capital de la República para que sea publicada en la Gaceta Oficial.

David, Noviembre 10. de 1917.

El Administrador,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Samuel Alvarez.

3 vs. 2.

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá, al público

Hace saber:

Que en poder del señor Francisco González se encuentra depositada una novilla hosca achotilla como de tres años de edad, herrada en la cadera izquierda con el hierro que se dibuja y la que denuncié como bien vacante el señor Daniel Carranza.

Dicha novilla pastaba en el llano de "San Miguel" de esta Jurisdicción hace como dos años, sin tener dueño conocido.

De acuerdo con lo ordenado por el artículo 684 del Código de Policía se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días contados desde hoy, se presente a reclamarlo; si así no lo hiciera será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Natá, Octubre 23 de 1917.

El Alcalde,

M. de J. Urrutia.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Panamá.

Hace saber:

Que María del Rosario Sánchez y Amalia M. Montilla, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de veinte hectáreas de terreno baldío que denominan "La Esperanza", ubicado en el Distrito de San Carlos, por medio del memorial que a la letra dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia.

Yo, María del Rosario Sánchez mayor de edad, natural y vecina de este Distrito, ante usted con el debido respeto manifiesto lo siguiente: Voy a dedicarme a la agricultura y lo mismo la señora Amalia Montilla, también mayor de edad, de la misma naturaleza y vecina, ambas jefas de familia, por lo que solicito a usted que previo el lleno de las formalidades legales, se me adjudique conjuntamente con la expresada Amalia Montilla, a título gratuito, una porción de terreno baldío situado en este Distrito fuera de la población de San Carlos para dedicarlo al cultivo; ese terreno tiene una extensión de veinte hectáreas poco más o menos y está comprendido dentro de los límites siguientes:

Por el Norte, cultivos transitorios de Miguel Caballero y el camino del despuntadero de Punta Mala; por el Oeste, y el Sur, el antes mencionado camino y por el Este, finca de Justo, no Jiménez y el mar.

Lo denominaré "La Esperanza". Apoyo esta solicitud en el derecho que consagra a los padres o jefes de familia la ley sobre la materia.

Acompaño el presente escrito constante cuatro folios útiles, las pruebas sumarias en que consta que tanto la suscrita como la señora Montilla poseemos los requisitos que la ley exige para poder obtener tal gracia, así como también de que el terreno a que me refiero no es de los que la ley declara no adjudicables (artículo 91, ley 20 de 1913.)

San Carlos, Septiembre 6 de 1917.

A ruegos de la señora María del Rosario Sánchez, que no sabe firmar lo hace el que suscribe, Tomás Jiménez."

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días, como lo dispone el artículo 180 del Código Fiscal, para que el que se considera lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos oportunamente.

Fijado en esta Administración, hoy, catorce de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

El Administrador,

Juan B. Urrutia O.

El Secretario,

Juan B. Pels.

3 vs. 2.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Pedro J. González ha hecho la solicitud contenida en el memorial que se copia en segunda. Dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.—Presente.

Yo, Pedro J. González, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, residente en el Corregimiento de Atalaya, ante Ud. de la manera más respetuosa me permito solicitar la adjudicación gratuita de cinco hectáreas de terreno, que según el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, tengo derecho a obtener.

El terreno que solicito se encuentra ubicado en el Corregimiento que dejo dicho, y se denomina "La Quebrada del Jobo", nombre que un adquirente conservará.

Está limitado así: Por el Norte, el Cerro de "La Iguala"; por el Sur, el Río de Jesús; por el Este, predio del señor Gregorio Pinzón y por el Oeste, camino real de Balbuena.

Con los documentos que acompaño compruebo que este terreno es de los adjudicables; que su adjudicación no perjudica a tercero y que está fuera del área o ejidos del Corregimiento ya dicho; así como también el derecho que tengo para hacer esta petición.

Santiago, Noviembre 7 de 1917.

Pedro J. González."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto por 30 días en este Despacho hoy 8 de Noviembre de 1917; a las 4 p. m., y otro del mismo tenor se envía con igual fin a la Corregiduría de Atalaya.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs. 2.